

Expediente: **867/25**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ROLDAN HECTOR ADRIAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **14/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20255105478 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *ROLDAN, Hector Adrian-DEMANDADO*

305000100841 - *BANCO MACRO INFORMES Y EMBARGOS*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 867/25



H108023114693

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ ROLDAN HECTOR ADRIAN s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 867/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 13 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado RIVADEO MONTEROS, MAURICIO FEDERICO, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/05/2025 se ha dictado sentencia de trance y remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el letrado interesado, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ROLDAN HECTOR ADRIAN, CUIT N°23-16692435-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de pesos PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 24 CENTAVOS (\$493.263,24) en concepto de actualización de honorarios regulados firmes y consentidos, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **ROLDAN HECTOR ADRIAN, CUIT N° 23-16692435-9** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 24 CENTAVOS (\$493.263,24) en concepto de actualización de honorarios regulados firmes y consentidos al letrado/a RIVADEO

MONTEROS, MAURICIO FEDERICO, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°2850608750095905280045) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 13/04/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/99dd8bf0-372a-11f1-b8bf-3dd2a8936aee>